

CONSTANCIA: El presente memorial, fue remitido por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 31 de agosto del 2022. Armenia Q, Noviembre 16 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

Radicado	2007-00381 y 2008-00644
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO MILANO
Demandados	JULIAN HOYOS CARDENAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre diecisiete de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud inmediatamente anterior, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por el **EIDIFICIO MILANO** en contra del señor **JULIAN HOYOS CARDENAS**, por pago total de la obligación, incluidas las costas.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO decretadas sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 284-379 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandía Quindío, y de propiedad del demandado. Pero se advierte que dicho el embargo continua vigente para el proceso ejecutivo singular promovido por JAIME HOYOS GOMEZ en contra de JULIAN HOYOS CARDENAS Y LIBIA CARDENAS DE HOYOS, el cual se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filandía Q, radicado bajo el No. 2005-0003600 acumulado al proceso 2004-0010700, así mismo, notifíquesele al secuestre que ha cesado sus funciones como secuestre, pero con la constancia que dicho inmueble continua para el proceso referido anteriormente y debe de rendir cuentas comprobadas de la administración del bien dentro

de los diez (10) días siguientes al recibió de la comunicación
Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO decretadas sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-99844 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, y de propiedad del demandado. embargo continua vigente para el proceso ejecutivo singular promovido por JAIME HOYOS GOMEZ en contra de JULIAN HOYOS CARDENAS Y LIBIA CARDENAS DE HOYOS, el cual se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Q, radicado bajo el No. 2005-0003600 acumulado al proceso 2004-0010700, igualmente infórmele al citado juzgado que el bien inmueble, se adelanta un proceso de Jurisdicción Coactiva que adelanta el Municipio de Armenia Q. Tesorería General Departamento Administrativo de Hacienda en contra del señor JULIAN HOYOS CARDENAS.

Así mismo, notifíquesele al secuestre que ha cesado sus funciones como secuestre, pero se le advierte que dicho embargo continua vigente para el proceso antes citado, igualmente debe de rendir cuentas comprobadas de la administración del bien dentro de los diez (10) días siguientes al recibió de la comunicación Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vaya la actuación surtida al archivo definitivo del Juzgado, previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de Noviembre de 2022. No. 204



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300650a26758ad5d6ecfca761123aceed0e90c4db5848794fed28e5b11179948**

Documento generado en 15/11/2022 07:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>